



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062-562351

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2019-GAT-MPLP/TM



Tingo María, **28 JUN. 2019**

VISTO; el convenio de Fraccionamiento de Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre N° 041-2019-SGRT, cuyas referencias se describen a continuación:

Concepto : P.I.T. N° 020465-M-02
Fecha : 05/04/2019
Deudor Tributario (Infractor): CARRION VENTURA LUCIO
Responsable Solidario : SANTA MARIA ALVARADO NOEMI
DNI : 43913268
Domicilio Fiscal : 27 DE MAYO SECTOR MAPRESA



CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado convenio, el Titular del vehículo de placa 3060-9W y responsable solidario se comprometió a cancelar en cuanto a la deuda de la PIT N° 020465, en forma oportuna y fraccionada, los adeudos detallados en el mismo, obligación que ha incumplido.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP, de fecha 27 de abril de 2011, aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, en el artículo 8° establece las condiciones para el otorgamiento del fraccionamiento y en el artículo 14°, numeral 1) por incumplimiento de pago de obligaciones derivadas del fraccionamiento de dos cuotas consecutivas (...), faculta a la administración a declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado;



Que, el incumplimiento de las normas reglamentarias, conceden la posibilidad de aplicar medidas de carácter coactivo, por la totalidad de la amortización e intereses pendientes de pago, según dispone en el último párrafo del artículo 36° del T.U.O del Código Tributario, concordante con lo establecido en el numeral 2. del artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP.

Que, según Informe N° 284-2019-SGRT-MPLP/TM de fecha 27/06/2019 emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria, en atención al Informe N° 042-2019-JASB-SGRT-GAT-MPLP/TM, emitido por el Asistente de Recaudación Tributaria donde informa que el deudor tributario firmo el convenio de fraccionamiento detallado en vistos y no cumplió con cancelar dos cuotas consecutivas en los plazos establecidos y en aplicación de los artículos 14° y 15° de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP, sugiere declarar la pérdida del convenio de fraccionamiento y proceder con la cobranza mediante la vía coactiva.

Estando a mérito de expuesto, conforme al artículo 92° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la institución, aprobado por Ordenanza N° 009-2012-MPLP.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese la Pérdida del Beneficio de Fraccionamiento, otorgado por convenio de Fraccionamiento de Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre N° 041-2019-SGRT, de fecha 05/04/2019, al Titular del vehículo de placa 3060-9W y responsable solidario **SANTA MARIA ALVARADO NOEMI**; identificada con DNI N° 43913268 y téngase por vencidas todas sus obligaciones pendientes, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Remítase la documentación necesaria a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, para que prosiga con la cobranza de los adeudos del convenio pendientes de pago que se señalan a continuación:

PERIODO	FECHA	SALDO	INTERES	AMORTIZACION	IMPORTE A PAGAR
1	05/05/2019	S/. 1,575.00	S/. 13.86	S/. 262.50	S/. 276.36
2	04/06/2019	S/. 1,312.50	S/. 11.55	S/. 262.50	S/. 274.05
3	04/07/2019	S/. 1,050.00	S/. 9.24	S/. 262.50	S/. 271.74
4	03/08/2019	S/. 787.50	S/. 6.93	S/. 262.50	S/. 269.43
5	02/09/2019	S/. 525.00	S/. 4.62	S/. 262.50	S/. 267.12
6	02/10/2019	S/. 262.50	S/. 2.31	S/. 262.50	S/. 264.81
TOTAL			S/. 48.51	S/. 1,575.00	S/. 1,623.51
TOTAL DEUDA POR PAGAR					S/. 1,623.51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062-562351



Pág. N° 002/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2019-GAT-MPLP/TM

Artículo 3.- Encargar al Órgano responsable de la cobranza, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

[Signature]
Lic. Adm. Arcenio Guevara Yuerico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:

OEC
SGRT
SGTTSV
Interesado.
Archivo